



DECRETO N° 1467
NEUQUÉN, 07 DIC 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 7270-M-10, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Servicios Concesionados -Unidad de Control de Servicios Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, se tramita la aprobación del Modelo de Contrato de Locación del Servicio de Expendio, Cobranza y Rendición de Tickets y Tarjetas Magnéticas para Uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago para la ciudad de Neuquén; a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y los comercios adheridos a dicho servicio;

Que asimismo se propicia autorizar a la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados a suscribir dichos Contratos en representación de la Municipalidad;

Que los Contratos mencionados tienen como fin dinamizar el Sistema, siendo una herramienta administrativa que permite a la Unidad de Control de Servicios Concesionados dar respuestas rápidas a la demanda de la instalación de máquinas expendedoras de tickets de estacionamiento y recarga de tarjetas en diferentes puntos del radio céntrico de la ciudad;

Que las Cláusulas de los Contratos deben, necesariamente, guardar relación con el Contrato vigente suscripto con la empresa A.L.T.E.C. S.E., especialmente en cuanto a los plazos y fechas de vigencia del mismo;

Que por Informe N° 304/10, tomaron conocimiento la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 613/10 no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados, con la intervención de la Secretaría de Infraestructura remite las actuaciones

a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

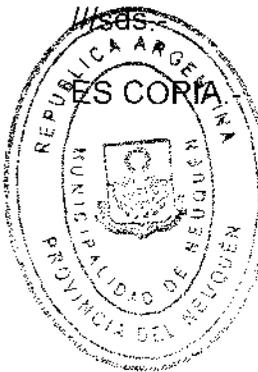
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del **Contrato de Locación del Servicio de ----- Expendio, Cobranza y Rendición de Tickets y Tarjetas Magnéticas para Uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago para la ciudad de Neuquén**, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la **Responsable de la Unidad de Control ----- de Servicios Concesionados, Dra. María Julieta Bacci**, o quien la reemplace en el futuro, a suscribir los Contratos entre la Municipalidad de Neuquén y los comercios que adhieran al servicio mencionado, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º).-

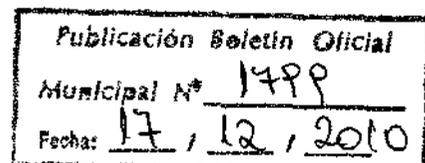
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-





ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, COBRANZA Y RENDICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS MAGNÉTICAS PARA USO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN

-----En la ciudad de Neuquén, a los días de del año, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, **Dra. MARÍA JULIETA BACCI**, D.N.I. N° 26.777.105, designada por Decreto N° 0275/10, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el/la señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de titular de la Licencia Comercial N°, otorgada por la Municipalidad de Neuquén, con domicilio comercial en la calle de la ciudad de Neuquén y domicilio especial en la calle, en adelante “**EL PRESTADOR**”, por la otra parte; denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; resuelven celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO:

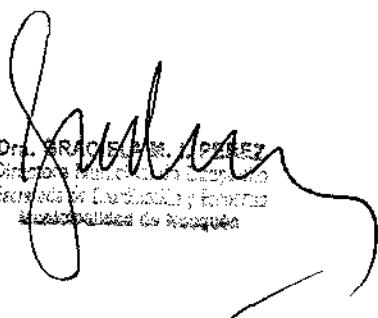
El objeto del presente Contrato es la locación por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” del servicio de expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas para uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Vía Pública de la ciudad de Neuquén, su cobranza y posterior depósito y rendición por parte de “**EL PRESTADOR**”, para lo cual “**LA MUNICIPALIDAD**” entrega en comodato una terminal comercial TEMC-1.-----

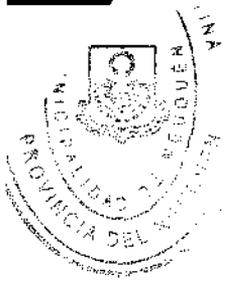
SEGUNDA: BIENES ENTREGADOS EN COMODATO:

En este acto, “**LA MUNICIPALIDAD**” entrega en comodato a “**EL PRESTADOR**” una TERMINAL TEMC-1, Marca ALTEC, Número de Serie, para la prestación del servicio objeto del presente, obligándose “**EL PRESTADOR**” a su restitución al vencimiento del Contrato.-----

TERCERA: PLAZO DE LA LOCACIÓN:

El plazo de la locación queda establecido a partir de la fecha de la firma del presente Contrato y hasta el día 04 de febrero de 2011, vencido dicho término, “**LA MUNICIPALIDAD**” se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de la locación por un período adicional a acordar, durante el cual se mantendrán vigentes todos y cada uno de los derechos y obligaciones asumidos por “**LAS PARTES**” en el Contrato. La opción de prórroga deberá ser comunicada por “**LA**


Dr. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Comercio
Secretaría de Comercio e Ingresos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD” a **“EL PRESTADOR”** con treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo mediante comunicación fehaciente.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

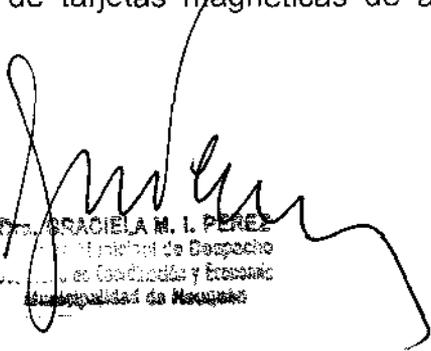
Serán obligaciones de **“EL PRESTADOR”** las siguientes:

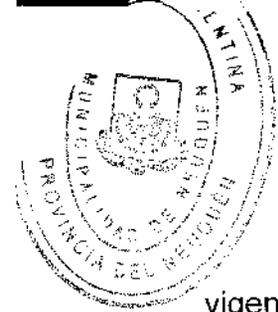
- a) Mantener el buen estado de uso del equipo entregado en comodato.
- b) Brindar a los usuarios del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén, el servicio de expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas, percibiendo en efectivo los importes de acuerdo con las tarifas vigentes.
- c) Informar inmediatamente a **“LA MUNICIPALIDAD”** sobre cualquier circunstancia que implique la puesta fuera de servicio de la Terminal Comercial dada en comodato, para su reparación.
- d) Depositar al final de cada período de facturación establecido en ocho (8) días, el monto neto (recaudación total bruta del sistema menos el precio de la locación fijado) proveniente del expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas, en la Cuenta Corriente N° 109478/06 del Banco Provincia del Neuquén S.A. (CBU N° 09700222-10001094780066), de la Municipalidad de Neuquén.
- e) Entregar a **“LA MUNICIPALIDAD”** la Boleta de Depósito bancaria que respalde la rendición llevada a cabo al final de cada período de facturación.
- f) Presentar al final de cada período de facturación, la respectiva factura en términos de ley por el precio de la locación fijado en la rendición, siendo **“LA MUNICIPALIDAD”**, con respecto al Impuesto al Valor Agregado, Responsable Exento con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 30-63925166-3.

El monto neto a depositar por **“EL PRESTADOR”** a la Cuenta Corriente de **“LA MUNICIPALIDAD”** será el resultante del Monto Total Recaudado menos el monto de la comisión pactada, y deberá ser depositado el primer día hábil posterior al cierre del período de facturación, lo que será verificado por Personal Municipal al que le será entregada la correspondiente Boleta de Depósito. En caso de no verificarse el depósito al cierre del próximo período de facturación, **“EL PRESTADOR”** automáticamente entrará en mora, por lo cual se inhabilitará la Terminal TEMC-1 instalada, pudiendo ser ejecutada la garantía de ejecución del Contrato.-----

QUINTA: PRECIO DE LA LOCACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El precio de la locación que percibirá como contraprestación **“EL PRESTADOR”** se establece en el seis por ciento (6%) de la suma total recaudada en concepto de expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas de acuerdo a las tarifas


Pro. GRACIELA M. I. PÉREZ
Municipal de Despacho
de Asesoría y Asesoría
Municipalidad de Neuquén



vigentes en cada caso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén.-----

SEXTA: RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad emergente de los bienes dados en comodato, así como la adecuada utilización de los mismos, recae exclusivamente en "EL PRESTADOR", debiendo éste informar inmediatamente a "LA MUNICIPALIDAD" sobre cualquier circunstancia que implique su puesta fuera de servicio para su reparación, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" el mantenimiento y la actualización de los elementos entregados. El dominio sobre el equipamiento y software suministrados es y seguirá siendo de exclusiva propiedad de "LA MUNICIPALIDAD", no implicando bajo ningún concepto la transferencia de la propiedad y/o de los derechos intelectuales sobre los mismos, pudiendo ser utilizados sólo mientras dure la locación. Una vez agotado el plazo de locación o resuelto el Contrato por cualquier causa o motivo, "LA MUNICIPALIDAD" podrá retirar el equipamiento haciendo cesar la prestación de los servicios comprometidos.-----

SÉPTIMA: INTRANSFERIBILIDAD:

"EL PRESTADOR" no podrá negociar, ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente Contrato, salvo que mediere autorización previa y expresa otorgada por "LA MUNICIPALIDAD".-----

OCTAVA: GRAVÁMENES:

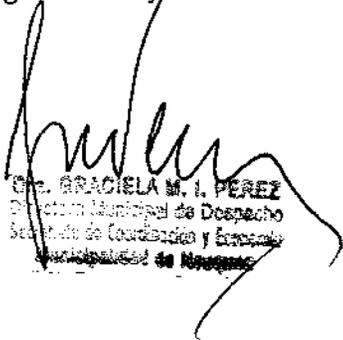
"LA MUNICIPALIDAD" será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que correspondan como consecuencia de la explotación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén.

"EL PRESTADOR", por su parte, será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que le corresponda derivados de la actividad económica y comercial desarrollada con motivo del Contrato.-----

NOVENA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

"LA MUNICIPALIDAD" podrá disponer la resolución del presente Contrato de Locación, cuando mediaren las siguientes causas:

- a) Por transferencia o cesión del Contrato por parte de "EL PRESTADOR" sin consentimiento expreso de "LA MUNICIPALIDAD".
- b) Por el concurso, quiebra, o disolución de "EL PRESTADOR".
- c) Si "EL PRESTADOR" fuera culpable de fraude, negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y condiciones a su cargo estipuladas


Graciela M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

en este Contrato o de las disposiciones legales que regulan el Servicio.

d) Si **"EL PRESTADOR"** interrumpiera la prestación de los servicios comprometidos durante diez (10) días consecutivos o treinta (30) días alternados, por causas atribuibles a su inacción.

e) Si **"EL PRESTADOR"** incurriera en mora del depósito bancario de la recaudación del período de facturación.

f) Por otras causas atribuibles a **"EL PRESTADOR"**.

"EL PRESTADOR" podrá disponer la resolución del presente Contrato de Locación, debiendo preavisar en forma fehaciente a **"LA MUNICIPALIDAD"** con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

DÉCIMA: COMUNICACIONES Y RELACIONES ENTRE PARTES:

Toda comunicación, notificación o relación entre **"LAS PARTES"** se tramitará por escrito.-----

UNDÉCIMA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Conjuntamente con la suscripción del presente Contrato, **"EL PRESTADOR"** rubrica y presenta adjunto a éste y formando parte del mismo, un pagaré sin protesto y a la vista, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** en garantía de ejecución del presente y que **"LA MUNICIPALIDAD"** reintegrará a su vencimiento o resolución, lo que resulte primero, previo haberse verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL PRESTADOR"**.-----

DUODÉCIMA: CONTROL:

"LA MUNICIPALIDAD", a través de la Dirección Municipal de Servicios Concesionados, en su calidad de Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo el control de cumplimiento del Contrato de Locación, aceptando **"EL PRESTADOR"** la jurisdicción municipal a estos efectos.-----

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales del presente, **"LAS PARTES"** constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. En el supuesto de que una parte modificara su domicilio constituido deberá notificarlo por escrito a la otra parte dentro del décimo día hábil de producida dicha modificación. Se pacta asimismo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
CONCESIONADOS DE NEUQUÉN